



## REFORMA DEL CÓDIGO PENAL POR L.O. 1/2015 DE 30 DE MARZO

Director

**D. Ignacio Gordillo Álvarez-Valdés**

Diputado Junta de Gobierno ICAM. Abogado. Fiscal en excedencia Audiencia Nacional

### DESCRIPCIÓN

La reforma del 30 de marzo del 2015 actualiza el Código Penal a las nuevas situaciones punitivas. Se plantean cuestiones importantes como la modificación del régimen de penas, incluyendo la prisión permanente revisable, supresión de las faltas y la creación de nuevos delitos denominados delitos leves.

Igualmente se aprovecha la reforma para introducir nuevos tipos penales como la incitación al odio, la violencia y la corrupción en los negocios y en la Administración Pública.

### PROGRAMA

- I. Justificación de la reforma.
- II. Examen de la Exposición de Motivos.
- III. Modificación del régimen de penas y su aplicación.
- IV. Supresión de las faltas y nuevos delitos leves.
- V. Reforma del decomiso y regulación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.
- VI. Modificación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- VII. Reforma de los delitos de violencia doméstica y de género.
- VIII. Nuevos delitos contra la libertad, la libertad sexual y la intimidad.
- IX. Modificación de las penas en los delitos contra el patrimonio y delimitación entre administración desleal y apropiación indebida.
- X. Mayor protección penal para los delitos contra la propiedad intelectual.
- XI. Mayor castigo a los delitos de corrupción en los negocios y en la Administración Pública.
- XII. Nuevas definiciones para los delitos de atentado y alteración del orden público.
- XIII. Nueva protección penal del medio ambiente y del delito de incendios.
- XIV. Castigo a la incitación al odio y a la violencia.



PROFESORADO

**D. Ignacio Gordillo Álvarez-Valdés**

*Diputado Junta de Gobierno ICAM. Abogado. Fiscal en excedencia Audiencia Nacional.*

**D. José Manuel Maza Martín**

*Magistrado Sección 2ª del Tribunal Supremo*

**D. Juan Moral de la Rosa**

*Fiscal de la Audiencia Nacional*

**D. Antonio del Moral García**

*Magistrado Tribunal Supremo*

**D. Carlos Gómez Jara Díez**

*Abogado.*

**D. Eduardo Urbano Castrillo**

*Doctor en Derecho. Magistrado. Gabinete Técnico Tribunal Supremo*